

## LA ACTIVIDAD DE FOMENTO (II)

### 1. Técnicas de fomento.

#### 1. Por la forma de actuación

- 1.1. Negativas: *Cura advertendi mala futura*
- 1.2. Positivas: *Cura promovendae salutis*

#### 2. Por las ventajas que procura

##### 2.1. Honoríficas

- 2.1.1. Títulos de nobleza y honoríficos (62.f CE)
- 2.1.2. Menciones especiales a determinados productos
- 2.1.3. Notas académicas, premios, etc.

##### 2.2. Jurídicas

- 2.2.1. Condición de beneficiario de la Expropiación Forzosa
- 2.2.2. Condición de vecindad de los concesionarios (RSCL)

##### 2.3. Económicas

- 2.3.1. Exenciones y bonificaciones fiscales
- 2.3.2. Préstamos, anticipos, avales y garantías
- 2.3.3. Subvenciones directas

### 2. Fomento y planificación.

#### 1. Fundamento constitucional de la planificación

- 1.1. En el marco de la economía de mercado (38 CE)
- 1.2. Planificación económica para atender el interés general (131.1 CE)

#### 2. La evolución del concepto de planificación

- 2.1. La planificación central en las economías dirigidas
- 2.2. El cambio de sentido de la actividad planificadora

- 2.2.1. La imposibilidad de prever
- 2.2.2. La desconfianza hacia lo público

#### 2.3. El nuevo concepto de planificación. La planificación sectorial

- 2.3.1. Ejercida por la Administración y autovinculante
- 2.3.2. Finalidad de priorizar la acción administrativa
- 2.3.3. Coordinación de políticas públicas estratégicas

### **3. Estudio especial de las subvenciones y las ayudas del Estado.**

#### 1. Concepto de subvención

- 1.1. Disposición dineraria a favor de personas públicas o privadas
- 1.2. Sin exigencia de contraprestación directa
- 1.3. Sujeta al cumplimiento de objetivos y actividades de utilidad general

#### 2. No pueden ser consideradas subvenciones

- 2.1. Ayudas a personas por la situación en que se encuentren o soporten
- 2.2. Tránsferencias de cooperación entre Administraciones públicas
- 2.3. Prestaciones sociales y asistenciales y crédito oficial

#### 3. La ordenación jurídico-legal de las subvenciones

- 3.1. Competencia estatal régimen jurídico básico (149.1.13, 14 y 18 CE)
- 3.2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- 3.3. Decreto 36/2009, de 31 de marzo, de Subvenciones de Canarias
- 3.4. El reparto competencial (STC 13/1992 y SS TC 146/1986 y 109/1996)

#### 4. Elementos

##### 4.1. Subjetivos

- 4.1.1. La Administración concedente (3 LGS)
- 4.1.2. El beneficiario (11 y 13 LGS)
- 4.1.3. Las entidades colaboradoras (12 y 13 LGS)

##### 4.2. Objeto

- 4.2.1. Fomento de actividades particulares de interés general
- 4.2.3. Actividades económicas o de carácter social no lucrativo

##### 4.3. Procedimiento. Principios generales

- 4.3.1. Publicidad y transparencia (8.3 LGS)
- 4.3.2. Objetividad, igualdad y no discriminación
- 4.3.3. Concurrencia pública (22 LGS)
- 4.3.4. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados (8.3 LGS)
- 4.3.4. Eficiencia en la asignación de recursos públicos (8.3 LGS)

#### 5. Procedimiento para la concesión de subvenciones

##### 5.1. Requisitos previos al procedimiento

- 5.1.1. Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones (8.1. LGS)
- 5.1.2. Aprobación de la dotación presupuestaria (34 LGS)
- 5.1.3. Aprobación de las Bases Reguladoras (9.2 y 17 LGS)
- 5.1.4. Publicación de las Bases Reguladoras (17.1 LGS)

## 5.2. Iniciación del procedimiento

- 5.2.1. Se iniciará de oficio por órgano competente (23.1 y 2 LGS)
- 5.2.2. Solicitud de concesión por los interesados (23.3 LGS)

## 5.3. Instrucción

- 5.3.1. Informes preceptivos o facultativos (24.3.a LGS)
- 5.3.2. Evaluación solicitudes y propuesta de resolución (24.3.b y 4)
- 5.3.3. Notificación a beneficiarios para aceptación (24.5 LGS)

## 5.4. Terminación del procedimiento

- 5.4.1. Mediante resolución expresa. Plazo 6 meses (25.1, 2, 3 y 4)
- 5.4.2. Por silencio administrativo desestimatorio (25.5 LGS)
- 5.4.3. Notificación a beneficiarios para aceptación (24.5 LGS)

## 6. Efectos de la concesión de subvenciones

### 6.1. Obligaciones del beneficiario

- 6.1.1. Realizar la actividad subvencionada (14.1.a LGS)
- 6.1.2. Publicitar la financiación pública (14.1.h y 18.4 LGS)
- 6.1.3. Someterse a los controles que proceda (14.1 c y f LGS)
- 6.1.4. Justificar el destino de la subvención (14.1 b y g y 30 LGS)

### 6.2. Justificación y control de subvenciones públicas

- 6.2.1. La cuenta justificativa. Contenido y plazo (30 LGS)
- 6.2.2. El control por la propia Administración (141 Ley 47/2003, GP)
- 6.2.3. El control por el Tribunal de Cuentas (4.2 LOTC)

## 4. **La acción concertada.**

### 1. Planificación y acción concertada

- 1.1. Planificación indicativa y medidas de fomento
- 1.2. Concertación social y económica en sectores concretos

## **Bibliografía del Tema:**

- Ariño Ortiz. G.: Principios de Derecho Público Económico. Lecc. X y XI.
- Bermejo Vera. J.: Derecho Administrativo. Parte Especial. Parte V. Cap. III y VI.
- Cuétara Martínez. J. M.: La actividad de la Administración. Tema XI.
- Garrido Falla. F.: Tratado de Derecho Administrativo. Vol. II. Tit. VI. Cap. I.
- Martín Retortillo Baquer. S.: Derecho Administrativo Económico. Vol. I. Cap. V y VI.
- Parada Vázquez. R.: Derecho Administrativo. T. I. Cap. XII.
- Sánchez Morón. M.: Derecho Administrativo. Parte General. Cap. XVIII.
- Santamaría Pastor. J. A.: Principios de Derecho Administrativo. Vol. II. Cap. XIX.
- Villar Ezcurra. J. L.: Derecho Administrativo Especial. Lecc. III.